

# CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

En Madrid, a 03 de abril de 2017

## REUNIDOS

### DE UNA PARTE

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS FORESTALES (en adelante, EL RESPONSABLE), con CIF Q2871007G y domicilio en: AVDA MENENDEZ PELAYO Nº 75 - BAJO IZDA - 28007 - MADRID representada por el abajo firmante en calidad de apoderado.

### DE OTRA PARTE

(en adelante, EL ENCARGADO) con CIF

y con domicilio en:

representada por el abajo firmante en calidad de apoderado.

## MANIFIESTAN

- I. Que el Responsable de los Ficheros es titular, entre otros, de los ficheros de datos de carácter personal indicados en la Estipulación Novena.
- II. Que el Encargado del Tratamiento viene prestando servicios al Responsable de los Ficheros, para cuyos fines ha necesitado acceder a los datos que se encuentran contenidos en los Ficheros estipulados en la novena cláusula de este contrato.
- III. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** EL ENCARGADO se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que EL ENCARGADO acceda en virtud del presente contrato y/o en el acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte de EL ENCARGADO a EL RESPONSABLE, en especial la información y datos propios de EL RESPONSABLE a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo. No tendrán el carácter de confidencial todas aquellas informaciones y datos que fueran de dominio público o que estuvieran en posesión de EL ENCARGADO con anterioridad a iniciar la prestación de sus servicios y hubieran sido obtenidas por medios lícitos.

**SEGUNDA.-** La obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización.

**TERCERA.-** EL RESPONSABLE, es, con carácter único, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de EL FICHERO al que acceda EL ENCARGADO como resultado de las actividades realizadas por éste.

**CUARTA.-** EL ENCARGADO accederá a EL FICHERO únicamente, cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios acordados entre las partes.

**QUINTA.-** EL ENCARGADO, se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la LOPD y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

**SEXTA.-** EL ENCARGADO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de EL RESPONSABLE.

**SÉPTIMA.-** EL ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al expresamente indicado en el presente contrato, o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que EL RESPONSABLE, en su condición de responsable del tratamiento, le proporcione.

**OCTAVA.-** EL ENCARGADO se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar EL FICHERO o los datos en él contenidos, ya sea verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. A tal efecto EL ENCARGADO sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.

**NOVENA.-** EL ENCARGADO se obliga al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad que se indican a continuación según lo dispuesto en el RD 1720/07. Asimismo, EL ENCARGADO garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad así como cualesquiera otras que le fueran impuestas, de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Ficheros a los que accederá EL ENCARGADO en calidad de encargado del tratamiento y nivel de medidas de seguridad aplicables a cada uno de ellos:

Denominación del fichero	Nivel de seguridad aplicable
Datos personales y CVs de colegiados	Básico
	Básico

**DÉCIMA.-** Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, los datos de carácter personal serán devueltos a EL RESPONSABLE, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de cumplimiento o resolución del contrato.

**UNDÉCIMA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del RD 1720/07, EL ENCARGADO asume las siguientes obligaciones:

- Si como consecuencia de los términos de la prestación de servicios acordada entre las partes EL RESPONSABLE facilitara el acceso a los datos, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información que los trate, a EL ENCARGADO cuando éste preste sus servicios en los locales del primero, el personal de EL ENCARGADO se comprometerá al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas por EL RESPONSABLE en su Documento de Seguridad.
- Si ambas partes hubieran pactado que EL ENCARGADO accediera a los datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información de EL RESPONSABLE, el personal del primero se comprometerá al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas por EL RESPONSABLE en su Documento de Seguridad. Asimismo, y en el presente supuesto, EL ENCARGADO no podrá incorporar tales datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable.
- Si el servicio fuera prestado por EL ENCARGADO en sus propios locales, ajenos a los de EL RESPONSABLE, el primero deberá elaborar un documento de seguridad en los términos exigidos por el artículo 88 del RD 1720/07 o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

**DUODÉCIMA.-** Es obligación del Responsable de los Ficheros velar por que el Encargado del Tratamiento reúna las garantías necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal. A fin de cumplir con esta obligación, el Responsable de los Ficheros tendrá derecho a:

- Solicitar que el Encargado del Tratamiento exhiba la documentación preceptiva, conforme a lo establecido en el RD 1720/2007 y normativa complementaria.

**DECIMOTERCERA.-** Todos aquellos ficheros que sean creados e inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos por el Responsable de los Ficheros con posterioridad a la firma del presente Contrato y a los que el Encargado del Tratamiento tenga que tener acceso para la correcta prestación de los Servicios, quedarán sometidos a los términos previstos en este Contrato quedando obligado el Responsable de los Ficheros a comunicárselo al Encargado del Tratamiento de manera expresa, por cualquier medio escrito, adjuntándose copia de dichas comunicaciones a este contrato como Anexos sucesivos.

**DECIMOCUARTA.-** EL RESPONSABLE autoriza expresamente a EL ENCARGADO a contratar con terceros cuya intervención estime oportuna para el buen desarrollo de los servicios, informándole de la identidad del tercero y de los servicios encargados. Además, EL ENCARGADO se obliga a suscribir con el tercero un contrato en el que se estipulen las obligaciones que este debe cumplir en relación a la protección de datos personales.

**DECIMOQUINTA.-** La totalidad de los términos y condiciones del presente documento, incluidos sus anexos, tienen carácter confidencial, estando sujetos a las obligaciones expuestas a lo largo del acuerdo.

#### **Datos incluidos en el presente contrato**

**DECIMOSEXTA.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, EL RESPONSABLE con domicilio en el lugar indicado en el encabezamiento del presente contrato, informa a los intervinientes en el mismo, que los datos que figuran en él, serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal responsabilidad de EL RESPONSABLE con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la dirección indicada anteriormente, a los referidos efectos, indicando como referencia "Protección de datos".

#### **FIRMAS:**

#### **EL RESPONSABLE de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS FORESTALES**

- NOMBRE Y APELLIDOS:

- DNI:

#### **EL ENCARGADO representado por:**

- NOMBRE Y APELLIDOS:

- DNI: